

TERCERA ASAMBLEA GENERAL
Caracas, Venezuela – setiembre de 1952

Sección III/A: Consideración del aparente conflicto entre las exigencias de la agricultura y las de la conservación en cuanto al problema generado con el empleo del fuego

Resolución 9: Se recomienda que los Gobiernos de los países a quienes atañe deberían, como medida temporal, hasta que se encuentre una solución para el problema económico y social que causa la agricultura seminómada primitiva y la ganadería extensiva rutinaria, estudiar los medios de adaptar métodos racionales que permitan la subsistencia de aquellos que se ganan la vida con dichas explotaciones y que se sienten obligados a recurrir a la fatal práctica de las quemas.

Resolución 10: Se recomienda que los Gobiernos a quienes atañe incluyan en sus programas educativos agrícolas demostraciones del daño que causan los incendios, así como ilustraciones de métodos agrícolas con los que se pueden eliminar las quemas.

Resolución 11: Se recomienda que los Gobiernos de los países a quienes atañe que incorporen los principios fundamentales de estas recomendaciones a la legislación de cada país en cuanto a la conservación de recursos renovables, de acuerdo con las características y condiciones de los problemas en cada país.

Resolución 12: Se recomienda que la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza debería establecer una Comisión permanente, compuesta de especialistas de todos los departamentos científicos correspondientes, encargada de coordinar la investigación en diversos países y de difundir los resultados obtenidos.

Resolución 13: Se recomienda que la Unión Internacional para la Protección de la Naturaleza debería incluir el tema de los incendios forestales en el programa para su siguiente reunión técnica.